

| | |
|---------------------|-------------|
| Nº y año del exped. | 617_24-PIDS |
| Referencia | 16.07.24 |

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 16 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa para la suscripción del Protocolo General de Actuación entre la Junta de Andalucía y la Fundación del Teatro Real para el desarrollo de actividades en el ámbito educativo, sanitario, social y cultural.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 37.1.18º que la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía constituye uno de los principios rectores que orientarán las políticas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y alcanzar los objetivos básicos establecidos en el artículo 10, entre los cuales se encuentra el afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Además, el artículo 68.3.1º establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

Por su parte, la Fundación Teatro Real, es una fundación del sector público estatal adscrita a la Administración General del Estado a través del Ministerio de Cultura y Deporte, y que tiene por finalidad, de conformidad con sus Estatutos, la programación y gestión de actividades musicales, líricas y coreográficas y, en particular:

- Impulsar la libre creación y representación de las artes líricas, musicales y coreográficas en todas sus variedades.
- Proteger, conservar y promover el enriquecimiento de los bienes que integran su patrimonio artístico, y la defensa, promoción e investigación del patrimonio musical español.
- Fomentar la difusión, el aprecio y el conocimiento de estas artes, así como la asistencia de los ciudadanos a su programación y actividades.
- Estimular e incentivar la creación, la investigación, el estudio y la formación como medios principales de perfeccionamiento profesional del Teatro Real.
- Prestar el asesoramiento y la información que le sean requeridos o que se deriven de los convenios o contratos otorgados.
- Establecer relaciones de cooperación y colaboración con otras instituciones, y en particular con las agrupaciones de ópera, conservatorios y escuelas de canto y danza, nacionales e internacionales.

Por todo ello y existiendo un interés compartido por la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Fundación Teatro Real en colaborar para conseguir el fin común de fomentar, promocionar y acercar a la ciudadanía las actividades musicales, líricas y coreográficas, dando difusión además de una imagen positiva de Andalucía, se considera oportuno suscribir un Protocolo General de Actuación con objeto de establecer y articular la citada colaboración entre ambas partes.

Entre las áreas de colaboración se encuentran, entre otras, la promoción de óperas, conciertos, espectáculos líricos y escénicos en espacios, centros e instalaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; retransmisión de óperas y otras actividades realizadas por el Teatro Real en centros culturales, centros de la red hospitalaria pública, centros de mayores y centros de día de la Comunidad Autónoma de Andalucía; realización de acciones conjuntas para la inclusión de la infancia y la adolescencia desfavorecida, utilizando las enseñanzas artísticas y la música como herramienta de desarrollo humano y social y la participación de los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la promoción y la formación de la ópera entre estudiantes de educación primaria y educación secundaria obligatoria..

El artículo 47.1 de La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que no tienen la consideración de convenios los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

Dado que el marco de colaboración incluido en el Protocolo General de Actuación entre la Junta de Andalucía y la Fundación del Teatro Real afecta a los ámbitos educativo, sanitario, social y cultural, procede que el Consejo de Gobierno autorice al Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa a la suscripción del citado Protocolo General de Actuación por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 16 de julio de 2024

ACUERDO

Autorizar al Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa para la suscripción del Protocolo General de Actuación entre la Junta de Andalucía y la Fundación del Teatro Real para el desarrollo de actividades en el ámbito educativo, sanitario, social y cultural.

Sevilla, 16 de julio de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Antonio Sanz Cabello

CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA